

**Resolución Directoral UGEL 09 N° 003028**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**Huacho, 18 SET. 2020**

Visto el expediente N° 1566344 - 2020, Documento N° 2403621, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

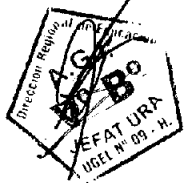
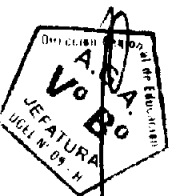
Que, don: **CHOQUE JACOBO MARCELINO JESUS**, Docente Nombrado del Nivel Primaria de la I.E. AGROPECUARIO N° 15 - 20347, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 059-2020-DIEAN°15-S.M, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

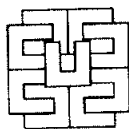
El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..."

Que, mediante DS N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1368-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por MOTIVOS PARTICULARES, al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres : **CHOQUE JACOBO MARCELINO JESUS**  
DNI : 15761376  
Código Modular : 1015761376  
Centro Laboral : I.E. AGROPECUARIO N° 15 - 20347  
Lugar : SANTA MARIA  
Modalidad y/o nivel : E.B.R. PRIMARIA  
Cargo : Docente Nombrado  
Jornada Laboral : 30 horas pedagógicas  
Nivel Magisterial : I - ESCALA  
Motivo de la licencia : MOTIVOS PARTICULARES  
Vigencia : Desde el 01/08/2020 al 31/08/2020  
Días Totales : 31 Días  
Expedientes : 1566344 - 2020

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECCION**  
**MG. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**

Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL N° 09 - Huaura

